

hechos acreedor y solamente es sual sufrida y tolerada en esta villa la manera de hacer efectiva esta contribucion, al hombre que no se aviene a pagar lo que le coneynde segun su categoria y las utilidades que disfruta, por hallarse acordado legalmente que el encavencimiento de este pueblo se cubra segun el caso 8.º del art. 191 de la R. Instruccion de 24 de diciembre de 1856 en rason a ser el medio menos gravoso de que este vecindario lo haga efectivo.

Del mismo modo se ven protestar los que suscriben acerca del periodo en que promete hacer revelaciones de otros abusos que se han cometido y se cometen en esta villa, cuya reticencia ofende en alto grado a esta corporacion, por lo que está en el caso de suplicar al Sr. Gobernador que por el recurrente se precisen y determinen los hechos a que pueda aludir, para que se esclarezca si el Ayuntamiento se atempera a la ley en sus actos y deliberaciones o si se le calumnia alvaramente por el corralan.

En su poder acuerdan S. S. que con insercion del presente en la Gaceta que da margen se eleva al Señor Gobernador para cumplir con su mandato.

En este acto el Señor Presidente se salió del Salon de sesiones haciendo entrega de la Presidencia al Señor primer teniente de Alcalde Sr. Juan Salvador Mirasote, por deber tratarse un asunto personal y de su esclusivo interes. Por dicho Señor Presidente accidental se manda dar lectura a una Gaceta del Señor Sr. Jorge Canete en solitud de que se informe si sus haciendas denominadas Gibarroy, Fuente de la higuera y Portichuelo, las dos primeras

